



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316102816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Germendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-48-88

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 18 DE ENERO DE 1990 No. 6

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Convenio Autorización Número 10-CR-001-89, para la ejecución de obras de urbanización del Desarrollo Campestre Recreativo "Dunas de Kino", de Bahía de Kino, Municipio de Hermosillo, Sonora, celebrado con la Empresa "Inmobiliaria Dihnos", S, de R.L.

3 a 13

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "Los Vallecitos", ubicado en Bacerac; "El Puerto Colorado", ubicado en Nácori Chico; "Los Topahuis", ubicado en Quiriego; "La Islita", en el Municipio de Rayón y "Demasías de la Noria o del Castillo" en Tubutama; todos ubicados en el Estado de Sonora.

14 a 16

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Modificación a la cláusula décima segunda del convenio autorización, para ejecución obras de urbanización del Fraccionamiento Residencial Canoas, de Nogales, Sonora, que celebró este H. Ayuntamiento, con "Promotora y Administradora de Desarrollo, S.A. de C.V.".

17 a 18

(Sigue en la página No.2)

H. AYUNTAMIENTO DE RAYON.

Acuerdo que aprueba tarifa de cobro por enajenación de lotes de primer, segundo y tercer orden, en panteón municipal, mismas que regirán a partir del primero de enero al 31 de diciembre del año de 1990. 19

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 20 a 32

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2 , 32
UNYSIS EQUIPOS PERIFERICOS, S.A. DE C.V. (BALANCE)	20
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	21, 28
LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA.	21
JESUS LEYVA RODRIGUEZ.	22
SANTOS OLIVAS DE BALTAZAR y DANIEL BALTAZAR V. ..	"
HILDA VALÉNZUELA RAMIREZ.	"
MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V.	23
GILBERTO RENTERIA QUIJADA.	"
BANCOMER, S.N.C.	"
MONICA ROSALES VALLE.	"
GLADYS BALDERRAMA BAYLON.	"
LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN.	24
LIC. RODOLFO VALENZUELA DUARTE.	"
BANCA SERFIN, S.N.C. (2)	"
ROBERTO QUIROGA LOPEZ.	25
JESUS VALENCIA SALCIDO.	"
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. (3)	25, 28
BANORO, S.N.C. (2)	26
LIC. GABRIEL IBARRA INIGUEZ.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (6)	26, 27, 32
MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C.	27
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	28
MARCO ANTONIO ENCINAS CAJIGAS.	"

(Sigue en la página No.32)



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-CR-001-89, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE RECREATIVO "DUNAS DE KINO", DE BAHIA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. ING. RODOLFO FELIX VALDES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO C.C.P. FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO, Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C. ING. CESAR A. SILVA GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO"; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "INMOBILIARIA DINOS", S. DE R.L., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL PARA LOS PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, C. JUAN MANUEL HERNANDEZ LIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 7o. fracción III, 186, 189 y 190 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara "EL DESARROLLADOR", que la empresa "INMOBILIARIA DINOS", S. DE R.L., se encuentra legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública Número 2698, Volumen XII, de fecha 3 de abril de 1977, pasada ante la fé del Notario Público Número 90, Lic. Roberto Reynoso Dávila, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 40,233, Sección V, Volumen 118, de fecha 13 de marzo de 1977, documental que se agrega al presente como anexo número 1.

III.- El señor JUAN MANUEL HERNANDEZ LIRA, manifiesta ser Administrador Unico y Apoderado Legal de "INMOBILIARIA DINOS", S. DE R.L. con facultades para la celebración del presente Convenio, conforme lo justifica con copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número 2777, Volumen 79, de fecha 22 de septiembre de 1987, documento que se agrega al presente como anexo número 2.

IV.- Declara el señor Juan Manuel Hernández Lira, que su representada es dueña y legítima propietaria del siguiente bien inmueble: Predio rústico de agostadero conocido con el nombre de "Cordón Largo", ubicado en la Costa de Hermosillo, Sonora, con superficie de 110-90-54 hectáreas. Dicho predio fue adquirido por aportación para la constitución de la sociedad, efectuada por los señores Cruz Díaz Trujillo y Porfirio Díaz Trujillo, conforme se acredita con la Escritura Pública descrita en la declaración segunda del presente Convenio, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 86,539, Sección I, Volumen 166 de fecha 13 de Mayo de 1977.

el predio motivo de este proyecto se encuentra libre de todo gravamen, así como de encontrarse al corriente en el pago de impuestos prediales o de cualquier otra índole; anexándose al presente Convenio el certificado de libertad de gravámenes respectivo, bajo el número 3.

VI.- Declara "EL DESARROLLADOR", que con fecha 18 de Marzo de 1974 el señor Cruz Díaz Trujillo, como representante de la Sociedad se dirigió al Secretario General de Asuntos Jurídicos del extinto Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, solicitando la autorización del cambio de destino de los lotes 2, 3, 4 y 5 todos del predio denominado "El Cordón Largo", ubicado en el Distrito de Colonización Presidente Alemán, colindante de la población de Bahía Kino, Municipio de Hermosillo, Sonora, predio motivo del proyecto de desarrollo que nos ocupa. A dicha solicitud, correspondió la celebración de un Convenio entre la Secretaría de la Reforma Agraria y los propietarios del terreno antes mencionado, con fecha 27 de Agosto de 1976, mediante el cual la Secretaría de la Reforma Agraria autoriza el cambio de destino de los predios citados, y su desincorporación del régimen legal a que estaban sujetos, a fin de que en el futuro se destine a la explotación turística; Convenio que se agrega al presente como anexo número 4.

VII.- También declara "EL DESARROLLADOR", que con fecha 25 de Julio de 1986, se dirigió por escrito a la entonces existente Comisión Coordinadora Intersecretarial para el Desarrollo del Fraccionamiento de Bahía Kino, solicitando el suministro del servicio de agua potable necesaria para el desarrollo que nos ocupa, habiéndose aprobado el proyecto por dicha Comisión.

Con fecha 19 de Septiembre de 1986, el Director General Jurídico del Gobierno del Estado, con las facultades conferidas en el acuerdo emitido por el Ejecutivo del Estado, con fecha 15 de Agosto de 1986, y publicado el día 21 del mismo mes y año, otorgó reconocimiento de derechos a favor de "INMOBILIARIA DINNOS", S. DE R.L., respecto del suministro del servicio de agua potable aprobado por la hoy extinta Comisión Coordinadora Intersecretarial para el Desarrollo del Fraccionamiento de Bahía Kino, y para que en el futuro se le proporcione el servicio de agua potable en los términos que se especifican en dicho reconocimiento. Documental que se agrega al presente Convenio como anexo número 5.

VIII.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboró el proyecto de red de agua potable para el Desarrollo Campestre Recreativo mismo que se describe graficamente en el plano 12 que se agrega al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo.

Este proyecto se presentó para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual lo aprobó en su integridad mediante Oficio No.10-4216-87 de fecha 16 de Octubre de 1987, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este oficio también se agrega al presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

IX.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el desarrollo del predio a que se refiere la declaración cuarta, y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo el desarrollo campestre recreativo del predio a que se refiere la declaración cuarta del presente Convenio, misma que se tiene por reprodu-

SEGUNDA.- El Desarrollo que se autoriza mediante este Convenio se rá de tipo CAMPESTRE RECREATIVO y se denominará "DUNAS DE KINO", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Copia certificada de la Escritura que contiene constitución de la sociedad y propiedad del terreno, bajo el número 1.
- b).- Copia certificada de la Escritura que contiene Poder General bajo el número 2.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.
- d).- Copia del Convenio de cambio de destino celebrado con la Secretaría de la Reforma Agraria, bajo el número 4.
- e).- Copia de Reconocimiento de Derechos expedido por el Director General Jurídico del Gobierno del Estado, bajo el número 5.
- f).- Presupuesto de urbanización, bajo el número 6.
- g).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con respecto al proyecto de agua potable, bajo el número 7.
- h).- Plano de localización, bajo el número 8.
- i).- Plano del poligonal y plano topográfico, bajo el número 9.
- j).- Plano manzanero, bajo el número 10.
- k).- Plano de lotificación, bajo el número 11.
- l).- Plano de agua potable, bajo el número 12.
- m).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número 13.
- n).- Plano de rasantes, bajo el número 14.
- o).- Plano de Parque-Jardín, I Etapa, bajo el número 15.
- p).- Plano de Parque-Jardín, II Etapa, bajo el número 16.

El contenido gráfico y literal de los anexos descrito en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por los artículos 91, 185 fracción III, 186, 190 y 70. Transitorio de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" y que consta gráficamente en el anexo número 10 a este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración cuarta en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto será de superficie variable, el cual se desarrollará en dos etapas asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREA:
PRIMERA ETAPA

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE
I	1	1	100,036.34 A.R.	
II	1	1	10,540.00*	
III	2 al 6	5	31,000.00	
III	1 al 8	8	24,062.00	
IV	1 al 6	6	19,464.90	
V	1 al 6	6	19,106.10	
VI	1 al 8	8	24,062.00	
VII	1 al 7	7	21,935.88	
VIII	1 al 9	9	28,239.78	
IX	1	1		4,160.07 A.D.
X	1 al 5	5	15,000.00	
XI	1 al 10	10	30,000.00	
XII	1 al 6	6	18,055.40	
XIII	1	1		19,845.22 A.D.
XIV	1 al 13	13	44,832.60	
XV	1 al 9	9	29,701.12	
XVI	1	1		8,447.79 A.D.
S U M A S:		97	422,036.12	32,453.08

SUMA DE LOTES VENDIBLES 94

*El Lote No.1 de la Manzana II será destinado a Centro Vacacional de Tiempo Compartido.

USOS DEL SUELO, PRIMERA ETAPA

AREA VENDIBLE	315,997.78 M ²
AREA CENTRO VACACIONAL	10,540.00 M ²
AREA DE DONACION	24,005.29 M ²
AREA DE PARQUES	8,447.79 M ²
AREA DE RESERVA	100,036.34 M ²
AREA DE VIALIDAD	82,213.80 M ²
AREA TOTAL:	536,703.00 M ²

SEGUNDA ETAPA

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE
XVII	1	1	58,560.00	
XVIII	1 al 14	14	42,000.00	
XIX	1	1	101,377.50	
XX	1 al 19	19	58,560.00	
XXI	1 al 10	10	31,892.00	
XXII	1	1		8,315.04 A.P.
XXIII	1 al 7	7	22,013.00	
	1	1		7,990.54 A.D.
XXIV	2 al 13	12	36,935.20	
XXV	1 al 12	12	39,782.27	
XXVI	1 al 8	8	25,299.00	
XXVII	1	1		13,517.71 A.D.
XXVIII	1 al 7	7	22,445.15	
XXIX	1	1		14,251.84 A.D.
S U M A S:		95	438,864.12	44,075.13

SUMA DE LOTES VENDIBLES 91

USOS DEL SUELO, SEGUNDA ETAPA

AREA VENDIBLE	438,864.12 M ²
AREA DE DONACION	35,760.09 M ²
AREA DE PARQUE	8,315.04 M ²
AREA DE VIALIDAD	89,404.35 M ²

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados cuando existan motivos justificados para ello, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, si procede.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para que "EL DESARROLLADOR" pueda enajenar el lote 1, de la Manzana II, destinado para uso de Centro Vacacional de tiempo compartido, deberá instituir un régimen de propiedad en condominio, conforme lo establece el artículo 1121 del Código Civil para el Estado de Sonora, y su Ley Reglamentaria, así como a lo establecido por los artículos 157 y 158 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; así mismo, deberá recabar las autorizaciones que sean necesarias de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solo podrá otorgarlas si las condiciones pactadas en el presente Convenio y en esta cláusula han sido cumplidas en todos sus términos.

QUINTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR", se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito.

SEXTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior "EL DESARROLLADOR" se obliga a construir por su cuenta un parque-jardín debidamente equipado en el lote 1, de la manzana XVI que corresponde a la primera etapa y lote 1, manzana XXII respecto de la segunda etapa, conforme al proyecto gráfico contenido en los planos números 15 y 16 que se agregan al presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula anterior, en un plazo no mayor de dieciocho meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio; en el entendido de que las mismas se realizarán en dos etapas, especificándose el término antes otorgado de la siguiente manera:

E T A P A S	T I E M P O
PRIMERA	NUEVE MESES
SEGUNDA	DIECIOCHO MESES
TIEMPO OTORGADO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS	DIECIOCHO MESES

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "EL DESARROLLADOR" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberá notificarlo a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a cuyo juicio quedará el

otorgar o negar la ampliación del plazo establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 186 fracción II, 186, 190 y 7o. - Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140, 155 fracción II, - 186, 190 y 7o. Transitorio de la Ley en consulta, ambas partes --- convienen en que para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la - enajenación de los lotes que conforman las distintas etapas del -- Desarrollo Campestre Recreativo que nos ocupa, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solo podrá otorgarla si las condiciones --- pactadas en el presente Convenio han sido cumplidas, y que las --- obras de urbanización han quedado debidamente terminadas, o bien, si "EL DESARROLLADOR" le acredita previamente haber depositado --- ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, --- fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras - de urbanización faltantes para las etapas que se requieran, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, más un 50% (CINCUENTA - POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la termina--- ción de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas, esta obligación será cumplida por cuenta y cargo de "EL DESARROLLADOR" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar "Aviso de Terminación", mediante escrito que dirigirá a "EL EJECUTIVO".

El aviso mencionado en el párrafo anterior, "EL DESARROLLADOR" debe anexar los siguientes documentos:

- 1).- De la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Acta de Recepción de las obras de la red de agua potable.
- 2).- De la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Hermosillo, Sonora, Acta de Recepción en lo que se refiere a las obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura, señalación.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas DECIMA y DECIMA PRIMERA de este instrumento, "EL EJECUTIVO", expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correspondiente "Acta de Recepción", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que éste pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que al levantarse el "Acta de Recepción de Obras", mencionada en la cláusula inmediata anterior, todas las obras de urbanización así como el área de recreación infantil, su equipamiento e instalaciones, a excepción de las Obras de Agua Potable, pasarán a formar parte del patrimonio común de los adquirentes de lotes en el desarrollo campestre, quienes deberán organizarse de común acuerdo con "EL DESARROLLADOR" en cualquiera de las formas previstas por las leyes para integrar una organización que en el futuro se encargue de la operación, mantenimiento, conservación y mejoramiento de los calles y avenidas y sus respectivos señalamientos de tránsito, así como de las áreas de recreación infantil.

En caso de que no sea posible llegar a un arreglo entre los adquirentes y "EL DESARROLLADOR" para integrar el organismo a que se refiere el párrafo precedente, "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener, conservar, operar y mejorar las instalaciones tanto del área recreativa infantil como de sus calles y avenidas así como señalamientos de tránsito, en forma directa mediante la contraprestación que oportunamente pacte en forma convencional con los adquirentes de lotes en el desarrollo.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 7o. Transitorio en relación con el artículo 186 ambos de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" dona al Gobierno del Estado de Sonora en forma gratuita y éste acepta y recibe las manzanas números IX con superficie de 4,160.07 metros cuadrados y la manzana número XIII con superficie de 19,845.22 metros cuadrados.

que corresponden a la Primera Etapa, y lote 1, manzana XXIII con -- superficie de 7,990.54 metros cuadrados, manzana XXVII con superfi- cie de 13,517.71 metros cuadrados y manzana XXIX, con superficie de 14,251.84 metros cuadrados que corresponden a la Segunda Etapa; su- perficies que serán destinadas para equipamiento urbano.

DECIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" cede al H. Ayuntamiento de Hermo- sillo, Sonora, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos -- considerados dentro del desarrollo que se autoriza, así como los -- parque-jardín previstos en la cláusula quinta del presente Convenio junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas -- las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asig- nado en este Convenio, mismo que solo podrá modificarse por la Se- cretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano cuando existan razo- nes de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y espe- cificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente - Convenio, para este efecto "EL DESARROLLADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería General del Estado una garantía - personal o real que garantice la buena calidad de las obras por - el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los cos- tos de urbanización.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo establecido por los artícu- los 95, 190 y 7o. Transitorio de la Ley No.101 de Desarrollo urba- no para el Estado de Sonora, 219, 189 y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "EL DESARROLLADOR" deberá cubrir a la Tesorería Ge- neral del Estado, la cantidad de: - - - - - \$1'855,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, -----00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pagos de - derechos por subdivisión del predio en varios lotes y supervisión de obras de urbanización del desarrollo campestre que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326-II	Por subdivisión del predio en varios lotes	192	Lote	\$ 2,000.00	384,000.00
326-III	Por supervisión de obras de urbanización	110	Has.	10,000.00	1'100,000.00
S U M A					\$1'484,000.00
219	Para sostenimiento UNI-SON			10%	148,400.00
219	Para Junta de Progreso y Bienestar			15%	222,600.00

"EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización especificadas en la cláusula --- Quinta del presente Convenio, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLA--- DOR" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se --- ajustan a las especificaciones autorizadas.

VICESINA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso por escrito a "EL EJECUTIVO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, cuando vayan a iniciarse las obras en el Desarrollo Campestre Recreativo.

VICESINA PRIMERA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a pagar al organismo operador correspondiente los derechos de conexión por los servicios de agua potable al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VICESINA SEGUNDA.- "EL DESARROLLADOR" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el organismo operador de agua potable.

VICESINA TERCERA.- Asimismo, "EL DESARROLLADOR", se obliga a solicitar en su momento, ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido por los artículos 154, - en relación con el 185 fracción III, 190 y demás relativos de la -- Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, así - como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL EJECUTIVO", por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Si dentro del desarrollo campestre que se autoriza se pretende dar un uso - diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no otorgará la licencia correspondiente.

VICESINA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" autorización para la publicidad destinada a promover la -

toriza, de las respectivas etapas en que se desarrollará, si esto no lo acredita por cualquier medio legal haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización especificadas en la cláusula cuarta del presente Convenio, o bien, si no le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes - cuyo importe será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, más un 50% del mismo, conforme a lo estipulado en la cláusula Novena del Convenio que nos ocupa, con respecto a la primera etapa, prosiguiendo las subsecuentes con estas mismas condiciones.

VIGESIMA QUINTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137, 138, 185 fracción III, 190 y 7o. Transitorio de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente los efectos legales a que haya lugar.

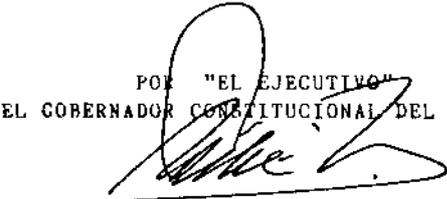
VIGESIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del Desarrollo Campestre Recreativo que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales correspondientes.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo, en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

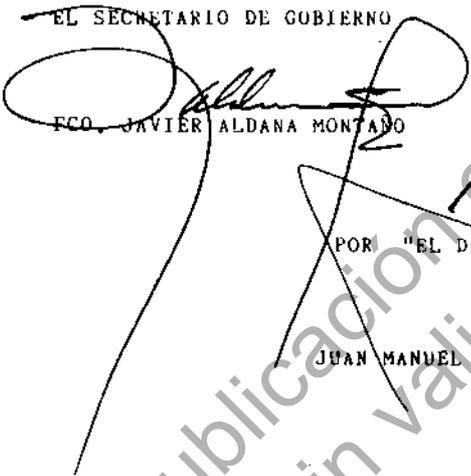
VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula anterior, "EL EJECUTIVO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, renunciando a cualquier fuero o competencia que por domicilio u por otra causa sea aplicable, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano

LEIDO que fué el presente convenio y enterado del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

POR "EL EJECUTIVO"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


EGO, JAVIER ALDANA MONTANO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO


CESAR A. SILVA GOMEZ

POR "EL DESARROLLADOR"


JUAN MANDEL HERNANDEZ LIRA

Publicacionelectronica
sin validez oficial

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 145308, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 118598, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS TOPAHUAS", ocupado por el C. QUANILGO, ubicado en el Municipio de QUANILGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 40-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EJIDO LA BAIACOSA
- AL SUR.- EJIDO LA BAIACOSA
- AL ORIENTE.- EJIDO LA BAIACOSA
- AL PONIENTE.- EJIDO LA BAIACOSA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL N. CAJONAL"

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUANILGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERENA # 17 UTE.

COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 1989.



EL T A M P O N E
EL DITO DESLINDE
EL DITO OPLANTO DE TERRENOS NACIONALES.

ROBERTO GUERRERO
EL C. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO.
C. R. D. L. 4641-550924

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 475308, de fecha 2 de marzo de 1989, expediente número 128728, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL CHIHUENCO", ocupado por el C. AGUIRRE, ubicado en el Municipio de AGUIRRE, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1000-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL CHIHUENCO", EJIDO Y MUNICIPIO AGUIRRE
- AL SUR.- EJIDO NUESTRO SEÑOR
- AL ORIENTE.- TERRENOS OCUPADOS POR EL C. JORGE MARTÍNEZ G.
- AL PONIENTE.- "LA MONTAÑA", EJIDO Y MUNICIPIO AGUIRRE.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL N. CAJONAL"

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de AGUIRRE, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERENA # 17 UTE.

COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, SONORA, A 12 DE DICIEMBRE DE 1989.



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
EL DITO DESLINDE
EL DITO OPLANTO DE TERRENOS NACIONALES.

ROBERTO GUERRERO
EL C. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO.
C. R. D. L. 4641-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 DE MARZO DE 1989, expediente número 443221, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "PARAJE DE LA BARRA DE SAN CASTILLO" ocupado por el C. ROBLES, ubicado en el Municipio de RAYON, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,200-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- L NORTE.- "CARADA BOWDA"
- L SUR.- "EL ALAMO", "LA PAPAÑA", FAMILIA HERRERA.
- L ORIENTE.- "COCORAYO EL ALAMO"
- L PONIENTE.- FAMILIA LUJAN HERRERA Y FAMILIA HERRERA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de RAYON, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 CTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 DE MARZO DE 1989, expediente número 443221, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA ISLITA" ocupado por el C. ROBLES, ubicado en el Municipio de RAYON, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 52-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL NOGAL", DEL C. FERNANDO ROBLES CONTRERAS, "LA LAGUNA", FCC. ROBLES CASILLAS, "LOS MOROS", LUIS CARRANZA ROBLES.
- AL SUR.- "LA DESPARRAMADA", DEL C. JORGE ANTUNEZ L. TERRENO OCUPADO POR LA C. JOSEFINA R. DE GRIJALVA.
- AL ORIENTE.- CAMINO-RAYON-OPODEPE.
- AL PONIENTE.- CUADRO DE ARAJO, DE LA C. JOSEFINA ROBLES DE GRIJALVA, "EL REPESCO", DE LA SUCC. MANUEL ANTUNEZ C.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de RAYON, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 CTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



Hermosillo, Sonora, a 09 de Enero de 1990.
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DESLINDADOR
DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
CARRILLO DE
EL CRAN DE
CARRILLO DE
CARRILLO DE



Hermosillo, Sonora, a 09 de Enero de 1990.
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DESLINDADOR
DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
CARRILLO DE
EL CRAN DE
CARRILLO DE

ACUERDO QUE PARA ADECUAR LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL "CONVENIO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CANOAS", CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LEONARDO GIL TORRES, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO ESPINOZA V. Y DEL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MISMO AYUNTAMIENTO, ING. ANTONIO SANTAMARIA - HERMOSILLO, Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR JEAN LAURENT OLLIVIER THEUS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE DESARROLLO S.A. DE C.V.", ACUERDO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Las partes se reconocen expresamente la capacidad legal para celebrar el presente acuerdo.

SEGUNDA.- Reconocen las partes, tener concertado el "CONVENIO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CANOAS", instrumento suscrito el día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrito bajo número veintitres mil doscientos setenta, volumen ochenta y siete, sección primera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial, publicado debidamente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERA.- Que el convenio descrito en la declaración anterior, dispone, en otras cosas, en su cláusula décima segunda, que "LA FRACCIONADORA DONA AL H. AYUNTAMIENTO EN FORMA GRATUITA Y ESTE ACEPTA Y RECIBE LOS LOTES DE DONACION 10 y 13, CON SUPERFICIE DE 8,171.497 METROS CUADRADOS, QUE SERAN DESTINADOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO"

CUARTA.- Manifiesta el señor JEAN LAURENT OLLIVIER THEUS, que por un error involuntario se asentó en la referida cláusula, que los lotes de donación son los identificados con los números 10 y 13, cuando en realidad el área donada al H. Ayuntamiento para el equipamiento urbano, lo constituyen las manzanas 13 y 20 del citado fraccionamiento, razón por la cual solicita modificar la referida cláusula décima segunda, a fin de adecuarla a la realidad física, lotificación y destino de suelo del fraccionamiento que presenta.

QUINTA.- Para corroborar lo expuesto en el punto anterior, el señor JEAN

LAURENT OLLIVIER THEUS, exhibe el Proyecto de Lotificación General del Fraccionamiento Residencial Canoas, documento que entre otros datos contiene, la descripción de cada manzana según sus colindancias, dimensiones y superficie total, desprendiéndose del referido documento, que la manzana 13 con superficie de seis mil novecientos sesenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados, fué donada al H. Ayuntamiento para el equipamiento urbano y, para el mismo objetivo, fué donada la manzana 20 con superficie total de mil doscientos siete metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados. Las manzanas 13 y 20 aquí descritas, suman en conjunto ocho mil ciento setenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados, superficie que se ajusta a lo establecido en la cláusula décima segunda del convenio original.

Exhibe también, el Plano General del Fraccionamiento Residencial Canoas del cual se desprende, que el área de donación para equipamiento urbano, lo forman las manzanas 13 y 20 con superficie de ocho mil ciento setenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

SIXTA.- Por su parte, los CC. Representantes del H. Ayuntamiento, reconociendo como ciertos los hechos, cifras y datos que el representante de - "PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V." proporciona en sus declaraciones y, tomando en cuenta que la modificación para adecuar cláusula décima segunda del convenio de que se trata, no ocasionará pérdida o menoscabo del patrimonio municipal, otorga su consentimiento - para la referida modificación, misma que las partes sujetan a las siguientes:



C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Se modifica la cláusula décima segunda del "CONVENIO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CANOAS", celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Sonora y "Promotora y Administradora de Desarrollos S.A. de C.V.", celebrado el día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, --- inscrito bajo número veintitres mil doscientos setenta, volumen ochenta y siete, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial, para que definitivamente quede redactada en su parte conducente, de la siguiente manera:

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 106 fracción IV y 5o. transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al "H. AYUNTAMIENTO" en forma gratuita y este acepta y recibe las manzanas de donación 13 y 20 con una superficie de 8, 172.497 metros cuadrados, que serán destinados para equipamiento urbano.

SEGUNDA.- El presente acuerdo deberá ser publicado, con cargo a "PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V.", en el Boletín Oficial del -- Gobierno del Estado y se enviará un tanto del mismo al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial para que haga las anotaciones correspondientes.

TERCERO.- El proyecto de Lotificación General y el Plano General del Fraccionamiento Residencial Canoas, deberán agregarse al presente acuerdo y formarán parte integrante del mismo.

DADO en la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

C. LEONARDO GIL TORRES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. ALBERTO ESPINOZA V.
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. ING. ANTONIO SANTAMARIA BERNOSILLO
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. JEAN LORENTE OLIVIER THEUS
Apoderado General de "Promotora y Administradora de Desarrollos S.A. de C.V"



H. AYUNTAMIENTO DE RAYON
ESTADO DE SONORA

El H. Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año en curso, tuvo a bien aprobar el siguiente:

" A C U E R D O "

" ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN LAS TARTFAS QUE REGISTRAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1990 PARA LA ENAJENACION DE LOTES EN EL PANTEON MUNICIPAL Y SON LAS SIGUIENTES: DE PRIMER ORDEN \$ 15,000.00 METRO CUADRADO; DE SEGUNDO ORDEN \$ 10,000.00 METRO CUADRADO Y DE TERCER ORDEN \$ 7,000.00 METRO CUADRADO, POR LO QUE SE DISPONE SEA PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES-CORRESPONDIENTES.

Suplicole girar sus respetables órdenes a quien corresponda para que se dé a dicho acuerdo la publicación respectiva como está ordenado por el H. Cabildo, autorizando para que el importe de la publicación nos sea descontado de las participaciones que corresponden a este Municipio.

Sin otro particular, me es grato reiterar a usted una vez más las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

LUZ MERCEDES FEDERICO PERALTA.

EL SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

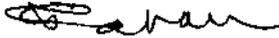
RAUL ROBLES FEDERICO.

El Ayuntamiento Constitucional
RAYON SONORA

UNISYS EQUIPOS PERIFERICOS
S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL
2DA. PUBLICACION

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 242 Fracción V y 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de liquidador de la empresa Unisys Equipos Periféricos, S.A. de C.V., hago del conocimiento del público en general, el balance final de dicha sociedad.


Octavio Caballero Gutiérrez
LIQUIDADOR

UNISYS EQUIPOS PERIFERICOS, SA. DE C.V.
(En liquidación)

Balance final de liquidación al 31 de Diciembre del 1989

ACTIVO

Circulante

Banco Moneda Nacional	\$ 35 390 776
Total Activo Circulante	35 390 776

PASIVO

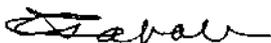
Circulante

Accionista Mayoritario	\$ 6 884 146 047
Total Pasivo Circulante	6 884 146 047

CAPITAL

Capital Social	\$ 2 000 000
Reserva Legal	259 161.40
Resultado Ejercicios Anteriores	(2 291 201 538.65)
Resultado Ejercicio 1989	(3 523 373 403.16)
Resultado Ejercicio Liquidación	(1 036 430 490.59)
Total Capital	(6 848 755 271)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 35 390 776

TOTAL ACTIVO \$ 35 390 776


Octavio Caballero Gutiérrez
Liquidador

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
EXPEDIENTE No. 1125/89, RELATIVO JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NA-
CIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA "AGRO-
PECUARIA SANTA CRUZ", S.P.R. DE R.L. y
OTROS. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA -
ALMONEDA Y MEJOR FOSTOR, SIGUIENTES -
BIENES: 1.- FRACCION TERRENO RUSTICO -
AGRICULTURA CON SUPERFICIE DE 16-34-83
HECTAREAS, INSCRITO A NOMBRE JESUS -
RODOLFO AGUIRRE CALLES, BAJO NUMERO -
75,799, LIBRO 142, SECCION PRIMERA, DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTA
CIUDAD.- 2.- FRACCION TERRENO RUSTICO
AGRICULTURA, CONOCIDO NOMBRE "TIERRAS -
DE OCTAVIO", CON SUPERFICIE DE 16-34-83
HECTAREAS, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA -
ISABEL AGUIRRE VILLEGAS, BAJO NUMERO -
124,372, LIBRO 222, SECCION PRIMERA, -
DEL CITADO REGISTRO PUBLICO.- 3.-
FRACCION TERRENO RUSTICO AGRICULTURA, -
CONOCIDO NOMBRE "TIERRA DE OCTAVIO", -
CON SUPERFICIE DE 16-34-83 HECTAREAS, -
INSCRITO A NOMBRE DE JESUS IGNACIO AGUI-
RRE VILLEGAS, BAJO NUMERO 124,373 BIS,-
LIBRO 222, SECCION PRIMERA, DEL PROPIO
REGISTRO PUBLICO.- TALE FRACCIONES -
ESTAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CARBO,
SONORA; TIENEN LAS MEDIDAS, RUMBOS Y
COLINDANCIAS QUE CONSTAN Y PUEDEN CON-
SULTARSE EN AUTOS, Y CONFORMAN UNA SOLA
UNIDAD ECONOMICA DE PRODUCCION, QUE
CUENTA CON: CASA - HABITACION PARA TRA-
BAJADORES; TEJABAN PARA EMPAQUE; DOS -
POZOS PERFORADOS DE SEIS Y OCHO PULGA-
DAS, DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ELECTRIFI-
CADOS, SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN UN
AREA DE CUARENTA Y CINCO HECTAREAS,
DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA ESTA-
BLECIDA VID DE MESA DE VARIEDAD PERLE-
TTE EN PRODUCCION; TODO ELLO CON UN VA-
LOR DE: \$1,761,395,000.00 (MIL -
SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRES-
CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS -
M. N.).- 4.- TRACTOR FORD 5000, MO-
DELO 1976, MOTOR SERIE-NUMERO EA 11888.
\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS
M.N.).- 5.- TRACTOR PERSON MAJER, MO-
TOR Y SERIE NUMERO 088743555.- \$5'000,
000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.).-
6.- TRACTOR MARCA FORD 8000.- \$10'000,
000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M.N.).-
7.- MAQUINA DESHIERBADORA MACHIO.- -
\$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS
MIL PESOS M.N.).- 8.- MAQUINA ASPER-
SORA APLICADORA DE ACIDO Y FUMIGADORA.-
\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS
M.N.).- 9.- MAQUINA BUSH APLICADORA -
AZUFRE.- \$3'000,000.00 (TRES MILLONES -
DE PESOS M.N.).- 10.- RASTRA UNIVER-
SAL DE 20 DISCOS LISOS, SERIE 104, MO-
DELO RAM PARA ENGANCHE DE 3 PUNTOS. y
\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS
M.N.).- 11.- RASTRA DE PICOS CON TORRE
Y BARRA.- \$2'500,000.00 (DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- 12.- 2 -
BATANGAS DE 3 TONELADAS.- \$3'000,000.00

(TRES MILLONES DE PESOS M.N.).- 13.-
2 BATANGAS DE 1 1/2 TONELADAS.- \$2'
000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M.N.)
14.- BOMBA HIPRO 8 RODILLOS.- \$500,000.
00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- DICHA
MAQUINARIA Y EQUIPO ESTA AFECTO A LA
EXPLOTACION DE LA CITADA UNIDAD DE PRO-
DUCCION. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR -
SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDOC-
TO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS, DIA PRIME-
RO DE FEBRERO, PRESENTE AÑO, PARA QUE -
TENGA LUGAR EN LOCAL DEL JUZGADO, SIR-
VIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ANTES -
ANOTADAS Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS -
TERCERAS PARTES, DE DICHAS SUMAS.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DE 1990.

LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A77 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO 1924/83 RELATIVO AL -
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA -
EN CONTRA DE GILBERTO OCAÑA GARCIA. EL
C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TREIN-
TA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA,
PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO -
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIEN-
TE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: FRACCION DE
TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 22-68-75
HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 169.00 METROS Y -
217.54 METROS CON CAUCE DEL RIO SONORA;
SUR, 309.00 METROS CON CANAL DE VILLA -
DE SERIS; ESTE, CON 687.60 METROS CON -
"LOS YUCATECOS", Y OESTE, CON 678.13 -
METROS, CON EL ADAMO DE RODOLFO BRINGAS
SANCHEZ.- FRACCION CON SUPERFICIE 22-
59-80 HECTAREAS Y SE CONOCE CON EL NOM-
BRE DE LOS YUCATECOS Y COLINDA CON: -
NORTE, CON 317.00 METROS CON CAUCE DEL
RIO SONORA; SUR, 309.81 METROS CON CAN-
NAL DE VILLA DE SERIS; ESTE, CON 276.20
METROS y 465.12 METROS CON CALLEJON Y -
OESTE, CON 687.60 METROS, CON FRACCION
DE TERRENO QUE PERTENECE AL COMPRAN-
TE.- FRACCION DE TERRENO, CON SUPER-
FICIE DE 22-64-77 HECTAREAS Y LAS SI-
GUIENTES COLINDANCIAS: TERRENO CON EL -
NOMBRE DEL ALAMO; NORTE CON 358.68 ME-
TROS CON CAUCE DEL RIO SONORA; SUR CON
342.03 METROS CON CANAL DE VILLA DE SE-
RIS; ESTE CON 678.13 METROS, "LA BOCONA"
Y OESTE, CON 138.00 METROS y 571.40 ME-
TROS, CON ENRIQUE CASTRO Y MARGARITA -
OCHOA.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE:
\$37'363,260.00 M.N. Y POSTURA LEGAL QUE
CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO VALUO.
HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.
HERMOSILLO, SONORA, 11 DE ENERO DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
P. DE LIC. FCO. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE.
RUBRICA

A83 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SOMORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: JULIETA AYDEE ORTIZ CABRERA.- EN EL EXPEDIENTE No. 2574/87, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JESUS LEYVA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LA C. JULIETA AYDEE ORTIZ CABRERA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.-QUE LA PARTE ACTORA, SEÑOR JESUS LEYVA RODRIGUEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADA CON BASE EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 425, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; MIENTRAS QUE A LA DEMANDADA, SE LE SIGUIO EL JUICIO EN SU REBELDIA.- TERCERO.-SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LA ACTORA, POR NO HABERSE EXCEPCIONADO A LA DEMANDADA Y COMO CONSECUENCIA: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES JULIETA AYDEE ORTIZ CABRERA Y JESUS LEYVA RODRIGUEZ, EL CUAL FUE CONTRAIDO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA POBLACION DE SAN PEDRO, SONORA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 5 DEL LIBRO NUMERO 1, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD Y CON CAPACIDAD DE ENCONTRAR(SIC) NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE LA DEMANDADA NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE DOS AÑOS, A PARTIR DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION CAUSE EJECUTORIA, COMO CONYUGE CULPABLE.- CUARTO.-SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL, BAJO LA CUAL CONTRATARON LOS CONYUGES SU MATRIMONIO, Y QUE RIGE EL PATRIMONIO SOCIAL. QUINTO.-NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION CON RELACION A LOS HIJOS, TODA VEZ QUE EL ACTOR MANIFIESTA QUE NO PROCREARON DURANTE LA VIGENCIA DE SU MATRIMONIO; Y SIENDO QUE LA DEMANDADA RESULTA SER CONYUGE CULPABLE, POR LO QUE NO TIENE DERECHO A PERCIBIR CANTIDAD ALGUNA, POR CONCEPTO DE ALIMENTACION.- SEXTO.-NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION, POR LO QUE ATIENDE A GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA UNA DE LAS PARTES SOPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO, CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.- SEPTIMO.-NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LA PRESENTE RESOLUCION, MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EN LOS PERIODICOS EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL, HACIENDOSELE SABER MEDIANTE EDICTO, QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS, PARA INCONFORMARSE CON LA PRESENTE RESOLUCION.- NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICA CORRESPONDIENTE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. JOSE ENRIQUE GARZA FLORES, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A63 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SANTOS OLIVAS DE BALTAZAR Y DANIEL BALTAZAR VALDEZ PROMOVIERON ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE TERRENO UBICADO LOTE II, MANZANA 14, COLONIA JORDAN DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 689.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 45.80 METROS CON LOTES 9 Y 10; SUR, 45.60 METROS CON LOTE 12; ESTE, 15.10 METROS CON CALLE S/N; OESTE, 15.10 METROS CON LOTE 16. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE TREINTA HORAS, DIA OCHO DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1887/89.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A82 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JESUS ENCARNACION ESCOBEDO. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR HILDA VALENZUELA RAMIREZ CONTRA JESUS ENCARNACION ESCOBEDO. POR DESCONOCERSE ACTUAL PARADERO, ORDENANDOSE EMPLAZAR ESTE CONDUCTO, HACIENDOSELE SABER CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASI COMO EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, POSTERIORES Y PERSONALES, HARAN ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE No. 424/89.-

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A85 6 9 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 591/89, PROMOVIDO MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN LAMBERTO MILLER AYON, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE TREINTA HORAS DEL VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DE 1990, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: - LOTE DE TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 50 DE LA MANZANA 101 DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 MTS., CON LOTE No. 34; AL SUR, 10.00 MTS., CON CALLE ANGEL GARCIA ABURTO; AL ESTE, 22.50 MTS., CON LOTE No. 51; AL OESTE, 22.50 MTS., CON LOTE No. 49; SUPERFICIE - 225.00 M2.- SIRVIENDO BASE REMATE: \$66'700,000.00. PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20%. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCÁNDOSE POSTORES.-

DICIEMBRE 12 DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A20 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. BENITA IBARRA AMEZQUITA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 949/89, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR GILBERTO RENTERIA QUIJADA EN CONTRA DE USTED; ENPLAZÁNDOSE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.

SAN LUIS R.C.SON., NOVIEMBRE 23 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A21 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 831/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. CONTRA NORMA A. MONTANO DE FERRERES. C. JUEZ SEÑALO A LAS 12.00 HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE 1990, PARA QUE TENGA LUGAR LOCAL EN ESTE JUZGADO, PRIMERA ALMONEDA

DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE K-14 Y CONSTRUCCIONES EN EL, MANZANA I, CUARTEL KINO EN BARRIA DE KINO, SUPERFICIE - 350.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: NORTE, 14.00 MTS. CON CALLE TASTIOTA; SUR, 14.00 MTS. CON LOTE K-160; ESTE, 25.00 MTS. CON CALLE GUAYMAS; OESTE, 25.00 MTS. CON LOTE K-17. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO - 81251, SECCION I, VOLUMEN 151. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE, LA CANTIDAD DE: \$9'000,000.00 (SON: NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 3 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A25 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MONICA ROSALES VALLE EN CONTRA DE JOSE ARTURO RICO ESCOTO. ORDENOSE ENPLAZAR ESTE ULTIMO, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO, DENTRO DE DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES, ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 1329/89.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1989
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZARUETA
RUBRICA

A27 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO GLADYS BALDERRAMA BAYLON EN CONTRA DE VALENTE MALACON GARCIA. ORDENOSE ENPLAZAR, EFECTO TERMINO TREINTA DIAS, DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, DENTRO DE DICHO TERMINO SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA TERCERA. EXPEDIENTE 805/89.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 15 DE 1989
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELIODIA ACUNA ACUNA
RUBRICA

A28 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 383/89, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO LIC. JOSE MARIA -
CHACON VELDERRAIN CONTRA ELIEZER AMPA-
RAN CAZARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA -
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SO-
LAR URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION -
PONIENTE, No. 26, MANZANA 27, COLONIA -
REFORMA, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, -
SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS Y -
SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTES EN CA-
SA HABITACION; SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS -
CON SOLAR VEINTIOCHO; AL SUR EN 10.00 -
METROS CON AVENIDA ROSALES; AL ESTE EN
25.00 METROS CON FRACCION OESTE, MISMO
SOLAR VEINTISEIS Y AL OESTE, EN 25.00 -
METROS, CON SOLAR VEINTISIETE. CONVO-
CANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -
POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES -
DE LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA MI-
LLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE
VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ -
TREINTA HORAS, ENERO DIECIOCHO, MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA. NOTA: PUBLIQUESE
TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL
BOLETIN OFICIAL, QUE EDITA EL GOBIERNO
DEL ESTADO; PERIODICO "EL INFORMADOR -
DEL MAYO", QUE SE PUBLICA EN ESTA CIU-
DAD; ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y TABLERO
DE AVISOS DE LA AGENCIA FISCAL.-

DICIEMBRE 6 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A31 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 214/86 RELATIVO
A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMO-
VIDO POR EL C. LIC. RODOLFO VALENZUELA
DUARTE, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO -
EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO,
S.M.C. EN CONTRA DE CONSTRUCTORA E IN-
MOBILIARIA ERNA, S.A. DE C.V. y SEÑOR -
GUILLERMO LASERNA BRAVO, SE ORDENO SA-
CAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMO-
NEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TE-
RRENO URBANO SEMI-BALDIO, CON UNA PE-
QUEÑA CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE
No. 20 DE LA MANZANA No. 2, SECCION CO-
MERCIAL No. 1 DE LA COLONIA MUNICIPIO -
LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE
1062.50 METROS CUADRADOS; CON LA SI-
GUIENTE MEDIDA Y COLINDANCIA: AL NOR-
TE EN 42.50 METROS CON CALLE LAZARO -
MERCADO; AL SUR EN 42.50 METROS CON LO-
TE 18; AL ESTE EN 25.00 METROS CON CA-
LLE SINALOA Y AL OESTE, EN 25.00 ME-
TROS, CON LOTE 19. CON UN VALOR DE:
\$102'230,000.00 (CIENTO DOS MILLONES -
DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.
N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA -
LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD.

CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMA-
TE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, -
DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE -
MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

CD.OBREGON,SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1989
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A32 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1052/89, PROMOVIO BANCA SERFIN, S.N.C.
VS. S.P.R. DE R.T. SANTA CARMEN, SEÑA-
LANDO ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE -
ENERO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE
JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN MUEBLE: UN PICK-UP NISSAN
MODELO 1987, DOBLE CABINA EN MALAS -
CONDICIONES DE USO, COLOR BLANCO CON -
FRANJA CAFE, CON No. DE SERIE 01543, No. DE
MOTOR MBY-731707 y CON REGISTRO FEDERAL
DE VEHICULOS 8292240 y CON PLACAS DE -
CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA -
VA-1432, SIRVIENDO BASE REMATE: \$5'750,
000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y
POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCE-
RAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CON-
VOCANDOSE POSTORES.-

ENERO 3 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A35 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
TERCERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
145/88, PROMOVIO BANCA SERFIN, S.N.C., -
VS. CARLOS SEELE GOMEZ. SEÑALARONSE ON-
CE HORAS, VEINTITRES ENERO AÑO MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR ESTE -
JUZGADO REMATE TERCERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 6, SUPERFI-
CIE 14,855.54 M2., MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: NORTE, 93.69 MTS., RENE LOPEZ y -
JOSEFINA P. DE ARVIZU; SUR, 86.68 MTS.,
PRIVADA SAN CARLOS; ESTE, 157.99 LOTE -
5, BERTHA SEELE PERALTA; OESTE, 159.17
MTS., LOTE 7, JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ.
SIRVIENDO BASE REMATE: \$59'400,000.00 -
PRECIO AVALUO PERICIAL CON REBAJA DEL
20% Y POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TI-
PO. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE
POSTORES.-

ENERO 5 DE 1990
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A37 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 290/89, PROMOVIÓ ROBERTO QUIROGA LOPEZ VS. HUMBERTO LOPEZ LOPEZ. SEÑALARONSE ONCE HORAS OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 4 - DE LA MANZANA 3, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON AVENIDA DECIMA; AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$47'000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS REBAJA DEL 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 5 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.P.DE LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A41 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A LOS CC. JOSE LUIS MEZA Y MARIA FERNANDA MORALES. QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1350/89 RADICÓSE JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JESUS VALENCIA SALCIDO; ORDENÁNDOSE EL EMLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS CC. JOSE LUIS MEZA Y MARIA FERNANDA MORALES, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SIGUIENTES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA.

4 DE ENERO DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A45 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO ATLANTICO, S.N.C.(SIC) EN CONTRA DE MANUEL ANIMADA OLEA, ORDENÓSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES INMUE-

BLES: 1.- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON NUMERO UMO, MANZANA NUMERO 3, COLONIA PETROLERA, ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.43 METROS, CON BOULEVARD EN PROYECTO; SUR, 20.43 METROS, CON LOTE NUMERO 8; ESTE, 25.00 METROS, CON LOTE NUMERO 2; OESTE, 25.00 METROS, CON CALLE EN PROYECTO; SUPERFICIE TOTAL DE 510.00 METROS CUADRADOS, CON VALOR DE: \$6'200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- LOTE TERRENO MARCADO CON NUMERO 86, UBICADO EN RANCHITO CAMPESTRE, COMISARIA SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.46 METROS, CON LOTE NUMERO 94; SUR, 23.58 METROS CON LOTE NUMERO 98; ESTE, 25.00 METROS, CON LOTE NUMERO 3; OESTE, 22.35 METROS CON LOTE NUMERO 96; SUPERFICIE TOTAL DE 434.23 METROS CUADRADOS, CON VALOR DE: \$1'750,000.00 M.N.- 3.- LOTE TERRENO MARCADO CON NUMERO 96, UBICADO RANCHITO CAMPESTRE, COMISARIA SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 44.85 METROS CON LOTE NUMERO 94; SUR, 32.39 METROS, CON LOTE NUMERO 98; ESTE, 22.35 METROS, CON LOTE NUMERO 97; OESTE 25.00 METROS, CON LOTE NUMERO 95; SUPERFICIE TOTAL 825.00 METROS CUADRADOS, CON VALOR DE: \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.). SERA POSTURA LEGAL DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA A CADA INMUEBLE DESCRITO. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA TRECE DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1672/88.-

GUAYMAS, SON., DICIEMBRE 15 DE 1989
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A50 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO ATLANTICO, S.N.C.(SIC) EN CONTRA DE MANUEL ANIMADA OLEA. ORDENÓSE SACAR REMATE SIGUIENTE MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA DODGE DART, MODELO 1982, NUMERO DE SERIE T2-25114, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 6399386, PLACAS DE CIRCULACION VTU-676, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, COLOR VERDE BOSQUE METALICO. SERA POSTURA LEGAL DE: \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA TRECE DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1672/88.-

GUAYMAS, SON., DICIEMBRE 15 DE 1989
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A51 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
459/89, PROMOVIDO BANORO, S.N.C. VS.
JUAN MANUEL RUVALCABA GAMEZ, SEÑALANDO
TRECE HORAS TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN
CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE
TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
BLE: LOTE 32, MANZANA 35, FRACCIONA-
MIENTO JARDINES, CON SUPERFICIE 130.00
METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.50 MTS.
CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; SUR, 6.50 -
MTS. CON LOTE 15; ESTE, 20.00 MTS., CON
LOTE 33; OESTE, 20.00 MTS. CON LOTE 31.
SIRVIENDO BASE REMATE: \$24'049,750.00 -
M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA
LEGAL, SIN SUJECION A TIPO. HAGASE PU-
BLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

ENERO 3 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A59 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
421/89, PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS.
CARLOS JOEL MAYTORENA VIDAL, SEÑALANDO
DOCE TREINTA HORAS, TREINTA DE ENERO -
DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZ-
GADO REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA XXXII,
FRACCIONAMIENTO JARDINES, SUPERFICIE -
130 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: NORTE, 6.50 MTS. CON LOTE 40; SUR
6.50 MTS., CON CALLE MIGUEL NEGRETE;
ESTE, 20.00 MTS. CON LOTE No. 6; OESTE,
20.00 MTS. CON LOTE No. 8.- SIRVIENDO
BASE REMATE: \$22'825,000.00 M.N., PRECIO
AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL, SIN -
SUJECION A TIPO. HAGASE PUBLICACIONES,
CONVOCANDOSE POSTORES.-

ENERO 4 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX
RUBRICA

A60 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2544/86, PROMOVIDO POR LICENCIA-
DO GABRIEL IBARRA INIGUEZ, COMO APODE-
RADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. -
CONTRA MANAHUA, S.A. DE C.V. E INDUS-
TRIAL JABONERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.
V. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, -
SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 121,
122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129
Y 130, TERCER ORDEN, COLONIA HIDALGO DE
NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE
8,546.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES -
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 100.00

METROS, CALLE ARTEAGA; SURESTE, 18.00 -
METROS, CALLE ARTEAGA; ESTE, 94.00 -
METROS, CALLE PINO SUAREZ; OESTE, 59.40 -
METROS, CALLE INDEPENDENCIA Y CONSTRUC-
CION EN ELLOS EXISTENTE. CONVOQUENSE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA -
LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:
\$155'845,970.00 (CIENTO CINCUENTA Y -
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MO-
NEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20%, SO-
BRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LO-
CAL ESTE JUZGADO, DIA SEIS DE FEBRERO -
DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A66 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 561/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO
CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODE-
RADO BANCOMER, S.N.C. CONTRA JOSE ARTU-
RO MITRE ZAMARRIPA y ALMARA MARIA MEN-
DEZ DE MITRE. ORDENOSE REMATE PRIMERA -
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE
20, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO -
OBREGON CINCUENTENARIO, CON SUPERFICIE
DE 113.58 METROS CUADRADOS Y CONSTRUC-
CION EN EL EXISTENTE, CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -
NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR
EN 6.00 METROS CON CALLE ALAMOS; AL ES-
TE EN 18.93 METROS CON LOTE 19; AL OES-
TE EN 18.93 METROS CON LOTE 21. CONVO-
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -
POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$58'242,300.00 (CINCUENTA Y
OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA, DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SON. DICIEMBRE 14 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A67 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EMPRESAS UNIDAS ALIMENTICIAS, S.A.-PRE-
SENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO -
1276/88 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR LICEN-
CIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ,
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER,
S.N.C. EN CONTRA DE RODOLFO CAMACHO
GARCIA y JOSE LUIS CAMPOY GARCIA; POR
AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE ORDENO
NOTIFICARLE MEDIANTE EDICTOS, EN VIRTUD
DE DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CITANDOLA

DO DE EJECUCION QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A LA SUBASTA, SI LE CONVINIERE, Y NOMBRE PERITO A SU COSTA, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, ESTANDO A SU DISPOSICION EL EXPEDIENTE EN ESTE JUZGADO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A68 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1108/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA MARTIN R. LEM HIGUERA Y RAQUEL SANDOVAL DE LEM. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 27, MANZANA 32, COLONIA VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 158.316 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA PASEO VILLAFONTANA; AL ESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 28 Y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 26. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$35'791,060.00 (TREINTA Y CINCO MILLO- NES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 8 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A69 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 970/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA LILIANA BERNAL MONARES. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 153, COLONIA CORTINAS, CIUDAD, CONSISTENTE - LOTE 25, MANZANA 4, SECCION TERCERA, - FRACCIONAMIENTO CORTINAS, SUPERFICIE - 220.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL SUR EN 10.00 METROS, LOTE 26; AL ESTE EN 22.00 METROS, LOTE 27; Y AL -

QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO - POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS - PARTES DE: \$75'065,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL - 20%, SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., DICIEMBRE 14 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A70 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1624/88 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JORGE ALVARO OBREGON MIRANDA CONTRA ARNULFO GONZALEZ GOMEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, LOCALIZADO EN LOTE 9, MANZANA 14, COLONIA JARDINES DEL VALLE, SUPERFICIE 180.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.60 METROS CON LOTE 14; AL SUR EN 7.60 METROS CON CALLE TULIPANES; AL ESTE EN 23.73 METROS CON LOTE 8 y AL OESTE EN 23.73 METROS CON LOTE 10. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$18'812,500.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 5 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A71 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 257/86 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA CARLOS FLASCENCIA OSUNA Y LUIS LIZARRAGA RODRIGUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO RUSTICO PROPIO PARA AGRICULTURA, LOCALIZADAS LOTES 36, 37, MANZANA - 929, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, MUNICIPIO GUAYMAS, - SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 400.00 METROS, LOTES 26, 27; SUR, 400.00 METROS, CALLE 900; ESTE, 500.00 METROS, LOTE 38; OESTE, 500.00 METROS, LOTE 35. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:

SOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICAR-
SE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO -
DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.
CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A72 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS. -
COMERCIAL E INDUSTRIAL TETACAQUI, S.A.
DE C.V., EXPEDIENTE 1979/87. SE ORDENA
REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BI-
ENES MUEBLES E INMUEBLES: UN MOLINO DE
PIEDRAS CON MOTOR ELECTRICO DE 20 H.P.
DE ONCE PULGADAS, UN MOLINO COLOIDAL
CON MOTOR, UN QUEMADOR DE GAS Y TUBE-
RIAS, TRES TANQUES DE ACERO INOXIDABLES
DE MIL TRESCIENTOS LITROS DE CAPACIDAD,
DOS TANQUES DE GAS, UNA SOPLETEADORA DE
ENVASE VACIO, UNA ETIQUETADORA CON MO-
TOR PARA BOTELLAS CON SURTIDOR AUTOMATI-
CO, UN LLENADO AL VACIO CON MOTOR, UN
REVOLVEDOR CON MOTOR TRIFASICO, UNA BOM-
BA DE UNA PULGADA, UNA BASCULA DE CIE-
NTO VEINTE Y CINCO KILOGRAMOS, MARCA -
FAIR BANKS MORSE, CUATRO JUEGOS DE PIE-
DRAS, CON UN VALOR DE: VEINTE MILLONES
DE PESOS MONEDA NACIONAL.- LOTE DE TE-
RRENO UBICADO EN PUEBLO VIEJO, DE LA MU-
NICIPALIDAD DE NAVOJOA, CON SUPERFICIE
DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 0-1, RUMBO
N18°15'W, DISTANCIA 121.85 METROS, CO-
LINDANCIA MARTIN DUARTE; LADO 1-2, RUM-
BO N70°30'E, DISTANCIA 33.0 METROS,
COLINDANCIA JUAN DUARTE; LADO 2-3, RUM-
BO S14°56'E, DISTANCIA 127.30 METROS, -
COLINDANCIA MARIA DUARTE; LADO 3-0, RUM-
BO S81°41'W, DISTANCIA 26.0 METROS, CO-
LINDANCIA CON CALLEJON; CON UN VALOR DE
SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y -
SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. CONVO-
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DE: VEINTISIETE HILLO-
NES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS
MONEDA NACIONAL. MENOS EL VEINTE
POR CIENTO, DE LA TASACION. - - -
REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO,
EL DIA VEINTITRES DE ENERO PROXIMO,
A LAS ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 4 DE 1990.
LA PRIMERA SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A38 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE 909/89, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE -

ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO Y
CONSTRUCCIONES, UBICADO MANZANA 47, -
CUARTEL IX, SUPERFICIE 187.50 METROS -
CUADRADOS Y SIGUIENTES COLINDANCIAS: -
NORTE, 7.50 METROS LOTE 14; SUR, 7.50 -
METROS CALLE TLAXCALA; ESTE, 25.00 ME-
TROS JUAN ALVAREZ Y OESTE, 25.00 METROS
LOTE 7. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SU-
BASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO,
SEÑALO DOCE HORAS VEINTE DE FEBRERO DE
1990 TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIEN-
DO BASE CANTIDAD DE: \$88'125,000.00 -
(OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTI-
CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA
LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES,
DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SON., DICIEMBRE 14 DE 1989.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A39 5 6 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CON-
TRA MIGUEL ANGEL ESPINOZA IBARRA Y DE-
LIA MARGOTH SILVA SERRANO DE ESPINOZA.-
ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUE-
BLE: CASA-HABITACION UBICADO LOTE 21, -
MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS -
ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: SUPERFICIE TOTAL: 168.00 M2. -
NORTE, 8.00 METROS CON LOTES 4 y 5; SUR
8.00 METROS, CON AVE. DEL CENTINELA; -
ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 20; OESTE, -
21.00 METROS CON LOTE 22. SERA POSTURA
LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: -
\$54,600,000.00(SIC) (CINCUENTA Y CUATRO
SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)-
(SIC), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILI-
GENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS
DIA DOCE DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE 1816/88.-

GUAYMAS, SON., DICIEMBRE 4 DE 1989
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A52 5 6 7

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
QUE EN EL EXPEDIENTE No. 349/89, RELA-
TIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO-
MOTOVIDO POR MARCO ANTONIO ENCINAS CAJI-
GAS EN CONTRA DE JUDITH SANCHEZ VALEN-
ZUELA. EL C. JUEZ SEÑALA LAS ONCE HO-
RAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 1990, PARA -
QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE -
JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN -
MUEBLE: EL VEHICULO MARCA CHEVROLET, -
TIPO CITATION XII, MODELO APROXIMADO -
1985, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS No.
7437074, COLOR ROJO. FIJANDOSE COMO -
PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: -

REMATE LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA Y -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A55 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
No. 1486/88 PROMOVIDO POR EL LIC. CAR-
LOS OCTAVIO MERCADO TORRES, APODERADO -
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BAN-
CO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE -
LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VALENZUELA Y CAR-
LOS RODRIGUEZ VALENZUELA. ORDENOSE REMA-
TE PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS SI-
GUIENTES BIENES INMUEBLES: INMUEBLE Y
CONSTRUCCION EN EL EXISTENTES, UBICADO
EN LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 12, 13,
22 y 23 DE LA MANZANA 718 DEL FRACCIO-
NAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI,
SONORA, UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA
DEL CANAL ALTO Y FUERA DEL SISTEMA DE -
RIEGO, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION :
PARTIENDO DEL PUNTO SEÑALADO EN EL PLA-
NO, COMO No. 1, SE MIDEN: CON RUMBO
N32°03'ESTE, 182.30 M., SE LLEGA AL PUN-
TO No. 2, QUE SE ENCUENTRA PRECISAMENTE
EN LA ESQUINA SUR-ESTE DEL LOTE 13; DE
ESTE PUNTO, CON RUMBO N42°59'W, SE MI-
DEN 350.00 M., PARA LLEGAR AL PUNTO No.
3; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S47°30'W, -
SE MIDEN 30.12 M2., PARA LLEGAR AL PUN-
TO No. 4; DE ESTE PUNTO CON RUMBO 500°
00'ESTE, SE MIDEN 553.30 M., PARA LLE-
GAR AL PUNTO No. 5; DE ESTE PUNTO, CON
RUMBO N45°21'W, SE MIDEN 231.10 M., PA-
RA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO
ASI EL POLIGONO; Y SOBRE EL CUAL SE EN-
CUENTRAN LAS SIGUIENTES CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES: UNA VIVIENDA QUE MIDE
10.00 x 9.00 MTS., UNA VIVIENDA QUE CUB-
BRE UN AREA DE 64.00 METROS; UN ALMACEN
QUE CUBRE UN AREA DE 15.00 x 6.00 ME-
TROS; UN AREA PARA LAS INSTALACIONES DE
REVOLVEDORA DE ALIMENTO, MOLINO Y BASCU-
LA, QUE CUBRE UNA SUPERFICIE DE 100.00
M2.; UN CUARTO PARA OFICINA Y ALMACEN -
DE MEDICINAS, QUE CUBRE UN AREA DE 15.
00 M2.; UN TRANSFORMADOR CON CAPACIDAD
DE 75 KVA.; UN TINACO PARA AGUA DE 10,
000 LITROS Y ALTURA DE 6.00 METROS; UN
SILO DE LAMINA DE FIERRO, CON CAPACIDAD
DE 7 TONELADAS, CON ALTURA DE 7.00 ME-
TROS; FOSA DE RECEPCION, QUE MIDE -
1.50 x 3.00 METROS, CUBIERTA CON LAMINA
DE FIERRO; UN TANQUE DE LAMINA DE FIE-
RRO, CAPACIDAD DE 30,000 LITROS; PLANTA
DE ALIMENTOS, CON UNA REVOLVEDORA PARA
ALIMENTOS TIPO HORIZONTAL; UN MOLINO TI-
PO DE MACHETE Y UNA BASCULA DE PLATAFOR-
MA, CON CAPACIDAD DE 500 KG.; CUATRO CO-
RRALES QUE MIDEN 50.00 x 30.00 MTS. Y -
TRES CORRALES QUE MIDEN 50.00x30.00 MTS.
CONSTRUIDOS CON POSTES DE DURMIENTES Y
POSTES DE FIERRO PTR DE 2 x 2"; CERCADO
DE TERRENO CON POSTES DE CONCRETO. VA-
LOR EN CONJUNTO: \$167'339,100.00 (CIEN-

TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 -
M.N.)- INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA
HABITACION, UBICADO EN EL LOTE 9 DE LA
MANZANA 19 DE LA COLONIA DEL VALLE, SE-
GUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON SUPER-
FICIE DE 800.00 M2., CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN
20.00 M., CON EL LOTE 3; AL SUR EN 20.
00 M., CON LA CALLE RIO NAZAS; AL ESTE
EN 40.00 M., CON EL LOTE 10; AL OESTE -
EN 40.00 M., CON EL LOTE 8. CON UN VA-
LOR DE: \$392'900,000.00 (TRECIENTOS -
NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL
PESOS 00/100 M.N.)- INMUEBLE CON CONE-
STRUCCION, CONSISTENTE EN 13 BODEGAS, -
UBICADO EN LA FRACCION DEL CALLEJON DE
LA MANZANA 6, FRENTE A LOS LOTES 3 y 6
DEL URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON
SUPERFICIE DE 880.38 METROS CUADRADOS,-
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: AL NORTE EN 13.14 M., CON RESTO
DEL PROPIO CALLEJON; AL SUR EN 13.14 M.
CON LA CALLE CAJEME; AL ESTE EN 67.00 -
M., CON EL LOTE 3; AL OESTE EN 67.00 M.
CON EL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA. CON
UN VALOR DE: \$278'653,500.00 (DOSCIEN-
TOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS -
00/100 M.N.)- INMUEBLE CON CONSTRUCCION,
UBICADO EN LA FRACCION SUR DEL LOTE
4, MANZANA 2, DEL FUNDO LEGAL DE ES-
TA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1600.00 -
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00
M. CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 4;
AL SUR EN 40.00 M., CON LA CALLE GUERRE-
RO; AL ESTE EN 40.00 M., CON LA CALLE -
SUFRAGIO EFECTIVO; AL OESTE EN 40.00 M.-
CON CALLEJON CORRESPONDIENTE. CON UN VA-
LOR DE: \$607'875,000.00 (SEISCIENTOS -
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y -
CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)- INMUE-
BLE Y CONSTRUCCION, CONSISTENTE EN CA-
SA HABITACION, UBICADO EN EL LOTE 25 DE
LA MANZANA 23-A, DEL FRACCIONAMIENTO -
CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPER-
FICIE DE 193.00 M2., CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.
00 M., CON LA CALLE MARIANO ESCOBEDO; -
AL SUR EN 10.00 M., CON EL LOTE 26; AL
ESTE EN 19.00 M., CON EL LOTE 27; AL -
OESTE EN 19.00 M., CON EL LOTE 22. CON
UN VALOR DE: \$153'638,000.00 (CIENTO -
CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS -
TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)-
VALOR TOTAL AVALUO: \$1,600'403,600.00
(MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS
CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MO-
NEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL -
VALOR TOTAL AVALUO. CONSEQUENTE POSTO-
RES Y ACREDORES. REMATE VERIFICARSE EN
EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL DIA TREIN-
TA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA, A LAS 10.00 HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A56BIS 5 6 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE ANITA AMISTO GUERRERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2595/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A57 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES ANDRES CIENFUEGOS JACOBO. - CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRASE ONCE HORAS, 1o. MARZO 1990. EXPEDIENTE NUMERO 839/89.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 4 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MACIAS CAMPOS
RUBRICA

A58 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MARCELINA ESPARZA VIUDA DE VALENCIA. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS, 12 FEBRERO 1990. EXPEDIENTE NUMERO 758/89.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 4 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MACIAS CAMPOS
RUBRICA

A61 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE NEVAREZ PEREYDA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2550/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A62 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ARMENTA OROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2613/89.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A64 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE PORTUGAL OCEJO y GERTRUDIS BURAN DE PORTUGAL. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, SEIS FEBRERO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 116/89.-

CUMPAS, SONORA, A 4 DE ENERO DE 1990.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL
RUBRICA

A73 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN LOPEZ HERNANDEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - 1156/89.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1989
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A74 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA CASTRO CARDENAS DE LOPEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA DIECINUEVE DE FEBRERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1524/89.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A75 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DONATO NUÑEZ MEDINA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS, DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1029/89.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A76 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICARSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JOSE BENITO LOPEZ. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS, 23 FEBRERO, 1990. EXPEDIENTE NUMERO 805/89.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 4 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MACIAS CAMPOS
RUBRICA

A78 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL -
ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA DIEZ -
DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS JUAREZ CASTRO PROMOVIDO POR HORTENCIA NOGALES LIMPN. CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EXPEDIENTE 20/90.-

SAN LUIS R. C., SON., ENERO 11 DE 1990.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A79 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO BALDENECRO FRANCO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE -

JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2637/89.-

LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A80 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINA CASTILLO VDA. DE OTERO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 14/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A81 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL ICEDO ARVALLO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A LAS 13.00 (SIC), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2415/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A84 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO EDUARDO MURILLO CHISEM.- CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1890/89.-

GUAYMAS, SON., NOVIEMBRE 28 DE 1989
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A17 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO HUGUEZ CORONADO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2344/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A18 3 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
NUMERO 1085/89 PROMOVIDO POR CARLOS -
HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE
BANCOMER, S.N.C. CONTRA AGUSTIN BOJOR-
QUEZ FIERRO Y VIANNEY CAMARGO JIMENEZ -
DE BOJORQUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA -
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PRE-
DIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, -
LOCALIZADO LOTE 22, MANZANA 49, DEL -
FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA TERCERA -
ETAPA, CON SUPERFICIE DE 156.987 METROS
CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: AL NORTE EN 19.789 METROS CON
LIMITE DE POLIGONO Y DERECHO DE VIA; AL
SUR EN 19.789 METROS CON LOTE 21; AL -

ESTE EN 7.933 METROS CON LIMITE DE PO-
LIGONO; AL OESTE EN 7.933 METROS CON -
CALLE AUSTRIA. CONVOQUENSE POSTORES Y -
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE -
CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$18'971,
500.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS
SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONE-
DA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL
ESTE JUZGADO, DIA DOS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SON., DICIEMBRE 15 DE 1990
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A65 6 8

LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES.	29
BIENES DE ANITA ANISTRO GUERRERO.	30
BIENES DE ANDRES CIENFUEGOS JACOBO.	"
BIENES DE MARCELINA ESPARZA VDA. DE VALENCIA.	"
BIENES DE RENE NEVAREZ PEREYDA.	"
BIENES DE JUAN ARMENTA OROS.	"
BIENES DE GUADALUPE PORTUGAL OCEJO y GERTRUDIS DURAN..	"
BIENES DE CARMEN LOPEZ HERNANDEZ.	"
BIENES DE FRANCISCA CASTRO CARDENAS DE LOPEZ.	"
BIENES DE DONATO NUNEZ MEDINA.	31
BIENES DE JOSE BENITO LOPEZ.	"
BIENES DE TOMAS JUAREZ CASTRO.	"
BIENES DE ANTONIO BALDENEGRO FRANCO.	"
BIENES DE REGINA CASTILLO VDA. DE OTERO.	"
BIENES DE ANGEL ICEDO ARVALLO.	"
BIENES DE LORENZO EDUARDO MURILLO CHISEM.	"
BIENES DE SOCORRO HUGUEZ CORONADO.	"